



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
DECANATO

Visto el expediente digital F0890-20250000006, de fecha 07 de enero de 2025, Sobre modificación de resolución decanal.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 000006-2025-D-FMV/UNMSM de fecha 03 de enero de 2025, aprueba la apertura de los Cursos del Periodo Nivelación 2025-0, y en su segundo resolutivo: encarga a la Escuela Profesional, Oficina de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria y al Sistema Único de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el cumplimiento de la presente Resolución;

Que mediante oficio N° 000008-2025-VDA-FMV/UNMSM de fecha 07 de enero del 2025, solicita la modificación del segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000006-2025-D-FMV/UNMSM de fecha 03 de enero del 2025, que por error material no se elevó al Rectorado para su ratificaron respectiva, debiendo ser...;

Que el artículo 201º inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Aprobar la modificación del segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000006-2025-D-FMV/UNMSM de fecha 03 de enero del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo o demás vigente en los siguientes términos:

Dice:

Encargar a la Escuela Profesional, Oficina de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria y al Sistema Único de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el cumplimiento de la presente Resolución.

Debe decir:

Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su ratificación.

2.º Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MV. MSc. ROSA AMELIA PERALES CAMACHO
VICEDECANA ACADÉMICA

Mg. ALFREDO DELGADO CASTRO
DECANO

ADC/mrm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RAKMDFG**

